

Table with columns for 'Nombre y ubicación de línea', 'Código', 'Características técnicas', 'Características físicas', 'Características eléctricas', 'Características mecánicas', 'Características de seguridad', 'Características de mantenimiento', 'Características de transporte', 'Características de acceso', 'Características de operación', 'Características de mantenimiento', 'Características de transporte', 'Características de acceso', 'Características de operación'. The table contains detailed technical specifications for various power lines.

A continuación, se explican los campos del fichero de publicación de capacidades de acceso de generación [MW] por nudos:**NOMBRES Y TENSIÓN DEL NUDO:**

Identificador del nombre del nudo de la red de transporte y su nivel de tensión [kV]. Se muestran todos los nudos de la red de transporte sin perjuicio de que exista o no capacidad disponible.

Código de subestación: Código único de activo regulado conforme a la Circular 1/2025, de 22 de julio.

POSICIONES DE GENERACIÓN / ALMACENAMIENTO:

Se muestra en esta columna el número de posiciones de generación y/o almacenamiento en la red de transporte:

- A LA RED DE TRANSPORTE: indica el número de posiciones en la red de transporte dedicadas a la conexión de generación/almacenamiento, ya sean Existente(s) (E) o Planificada(s) (P)
- A LA RED DE DISTRIBUCIÓN: indica el número de posiciones desde el nudo de la red de transporte de apoyo a la red de distribución, ya sean Existente(s) (E) o Planificada(s) (P)

* Las posiciones marcadas corresponden con posiciones planificadas específicamente para generación de emergencia. Teniendo en cuenta la motivación específica con la que se ha planificado la posición junto con el carácter no permanente de la generación en ella conectada, no son posiciones en las que se puedan iniciar procedimientos de acceso y conexión para instalaciones cuya naturaleza difiera de la de generación de emergencia.

CRITERIO DE POTENCIA DE CORTOCIRCUITO (WSCR):

- CAPACIDAD DE ACCESO NODAL: Valor de capacidad de acceso en el nudo resultante al aplicar la metodología del criterio WSCR establecida en las Especificaciones de Detalle (ED).
- BINUDOS: indica mediante identificadores alfanuméricos los nudos que conforman las dos partes del binudo, ya que estas dos partes conforman una zona a efectos del otorgamiento de capacidad de acceso ya que comparten capacidad. Para conocer la capacidad de la zona, es necesario consultarla en el archivo de "Diccionario de zonas" publicado en www.ree.es, en la misma URL que el presente archivo.
- AFECCIÓN DE COMPENSADORES SÍNCRONOS (CS) A SEGURIDAD DEL SISTEMA: Este campo informa del estado del nudo en cuanto a los niveles máximos de corriente de cortocircuito (Icc). El campo informa sobre dos cuestiones, de acuerdo a lo establecido en las ED:
 - "Superación valor max Icc". En este caso, la corriente de cortocircuito está cercana al límite máximo soportado por la red de transporte, por lo que no se permitirá la instalación de compensadores síncronos en dicho nudo para aprovechar la capacidad que pueda resultar, siendo estas solicitudes denegadas.
 - "Riesgo de interacciones". Estos nudos están cercanos a subestaciones en las que existen conectados en la red de transporte grandes equipos de electrónica de potencia (HVDC, FACTS...). En estos nudos el OS recomienda la no inclusión de compensadores síncronos.
- MARGEN NO OCUPADO: Valor de margen de capacidad, es decir, diferencia entre el valor de la capacidad nodal o zonal por criterio WSCR, según el que limite, y la capacidad de acceso otorgada. A este respecto, y para este criterio en particular, la capacidad de acceso otorgada contabilizada en la red de distribución es la conectada únicamente en el primer nivel de transformación, en línea con lo expuesto en las ED.

CRITERIO ESTÁTICO GENERACIÓN:

- CAPACIDAD DE ACCESO NODAL: Valor de capacidad de acceso en el nudo resultante de aplicar la metodología del criterio estático establecida en las ED.
- ZONA CON CAPACIDAD COMPARTIDA A LA QUE PERTENECE EL NUDO: indica mediante identificadores los nudos que conforman las zonas con capacidad compartida por criterio estático. Para conocer la capacidad de la zona, es necesario consultarla en el "diccionario de zonas" publicado en www.ree.es, en la misma URL que el presente archivo.
- MARGEN NO OCUPADO: Valor de margen de capacidad, es decir, diferencia entre el valor de la capacidad nodal o zonal por criterio estático, según el que limite, y la capacidad de acceso otorgada en el nudo.

CRITERIO ESTÁTICO ALMACENAMIENTO:

- CAPACIDAD DE ACCESO NODAL: Valor de capacidad de acceso en el nudo resultante de aplicar la metodología del criterio estático para instalaciones de almacenamiento stand-alone establecida en las ED.
- ZONA CON CAPACIDAD COMPARTIDA A LA QUE PERTENECE EL NUDO: indica mediante identificadores los nudos que conforman las zonas con capacidad compartida por criterio estático. Para conocer la capacidad de la zona, es necesario consultarla en el "diccionario de zonas" publicado en www.ree.es
- MARGEN NO OCUPADO: Valor de margen de capacidad, es decir, diferencia entre el valor de la capacidad nodal o zonal por criterio estático, según el que limite, y la capacidad de acceso otorgada en el nudo.

CRITERIO DINÁMICO:

- **CAPACIDAD DE ACCESO NODAL:** Valor de capacidad de acceso en el nudo resultante de aplicar la metodología del criterio dinámico para un nudo establecida en las ED. En las ocasiones en donde ha sido posible trasladarlo directamente, se ha internalizado el valor de la limitación interna por configuración de nudo.
- **ZONA CON CAPACIDAD COMPARTIDA A LA QUE PERTENECE EL NUDO:** indica mediante identificadores los nudos que conforman las zonas con capacidad compartida por criterio dinámico. Para conocer la capacidad de la zona, es necesario consultarla en el “diccionario de zonas” publicado en www.ree.es, en la misma URL que el presente archivo.
- **LIMITACIÓN INTERNA POR CONFIGURACIÓN DEL NUDO:** En los nudos cuya subestación tiene configuración de interruptor y medio, anillo o NSR, se introducen limitaciones por configuración del nudo, en aras de limitar la generación conectada a un mismo diámetro o calle de la subestación y evitar pérdidas de generación por concentración de generación en dicho diámetro o calle. Donde este límite ha sido directamente trasladable, siempre y cuando resultara limitante, se ha internalizado este valor dentro de la capacidad de acceso nodal por criterio dinámico. Este valor constituye una limitación de la capacidad de acceso que puede ser otorgada en la posición.
- **MARGEN NO OCUPADO:** Valor de margen de capacidad, es decir, diferencia entre el valor de la capacidad nodal o zonal por criterio dinámico, según el que limite, y la capacidad de acceso otorgada en el nudo.

SITUACIÓN NUDO CAPACIDAD DE ACCESO OTORGADA:

- **CAPACIDAD DE ACCESO OTORGADA MGE:** Valor de capacidad de acceso ya otorgada en el nudo para módulos de generación eléctricos (MGE) con conexión directa a la red de transporte y a los conectados a la red de distribución con afección significativa sobre la red de transporte. Correspondiente a MGE puestos en servicio y con permiso de acceso ya otorgado pendientes de puesta en servicio.
- **CAPACIDAD DE ACCESO OTORGADA MGES:** Valor de capacidad de acceso ya otorgada en el nudo para módulos de generación síncronos (MGES) con conexión directa a la red de transporte y a los conectados a la red de distribución con afección significativa sobre la red de transporte. Correspondiente a MGES puestos en servicio y con permiso de acceso ya otorgado pendientes de puesta en servicio.
- **CAPACIDAD DE ACCESO OTORGADA MPE CON AFECCIÓN WSCR:** Valor de capacidad de acceso ya otorgada en el nudo para módulos de parque eléctrico (MPE) con conexión directa a la red de transporte y a los conectados a la red de distribución con afección significativa sobre la red de transporte, y ubicados en nudos donde exista o esté planificada una transformación directa a la red de transporte. Correspondiente a MPE puestos en servicio y con permiso de acceso ya otorgado pendientes de puesta en servicio.
- **CAPACIDAD DE ACCESO OTORGADA MPE SIN AFECCIÓN WSCR:** Valor de capacidad de acceso ya otorgada en el nudo para módulos de parque eléctrico (MPE) que incluyan compensadores síncronos con conexión directa a la red de transporte y a los conectados a la red de distribución sin afección significativa sobre la red de transporte, y ubicados en nudos donde no exista o no esté planificada una transformación directa a la red de transporte. Correspondiente a MPE puestos en servicio y con permiso de acceso ya otorgado pendientes de puesta en servicio.
- **CAPACIDAD DE ACCESO OTORGADA MPE:** Valor de capacidad de acceso ya otorgada en el nudo para módulos de parque eléctrico (MPE) con conexión directa a la red de transporte y a los conectados a la red de distribución con afección significativa sobre la red de transporte. Correspondiente a MPE puestos en servicio y con permiso de acceso ya otorgado pendientes de puesta en servicio.
- **CAPACIDAD DE ACCESO OTORGADA GEN:** Valor de capacidad de acceso ya otorgada en el nudo para instalaciones de generación (GEN) con conexión directa a la red de transporte y a los conectados a la red de distribución con afección significativa sobre la red de transporte. GEN puestos en servicio y con permiso de acceso ya otorgado pendientes de puesta en servicio.
- **CAPACIDAD DE ACCESO OTORGADA ALM:** Valor de capacidad de acceso ya otorgada en el nudo para instalaciones de almacenamiento (ALM) con conexión directa a la red de transporte y a los conectados a la red de distribución con afección significativa sobre la red de transporte. ALM puestos en servicio y con permiso de acceso ya otorgado pendientes de puesta en servicio.

SITUACIÓN NUDO CAPACIDAD DE ACCESO EN CURSO:

- **CAPACIDAD DE ACCESO SOLICITADA EN CURSO Y PENDIENTE DE RESOLVER MGE:** Valor de capacidad de acceso solicitada y pendiente de resolver en el nudo para módulos de generación eléctricos (MGE) con conexión directa a la red de transporte y a los conectados a la red de distribución con afección significativa sobre la red de transporte.
- **CAPACIDAD DE ACCESO SOLICITADA EN CURSO Y PENDIENTE DE RESOLVER MGES:** Valor de capacidad de acceso solicitada y pendiente de resolver en el nudo para módulos de generación síncronos (MGES) con conexión directa a la red de transporte y a los conectados a la red de distribución con afección significativa sobre la red de transporte.
- **CAPACIDAD DE ACCESO SOLICITADA EN CURSO Y PENDIENTE DE RESOLVER MPE CON AFECCIÓN WSCR:** Valor de capacidad de acceso solicitada y pendiente de resolver en el nudo para módulos de parque eléctrico (MPE) con conexión directa a la red de transporte y a los conectados a la red de distribución con afección significativa sobre la red de transporte, y ubicados en nudos donde exista o esté planificada una transformación directa a la red de transporte.
- **CAPACIDAD DE ACCESO SOLICITADA EN CURSO Y PENDIENTE DE RESOLVER MPE SIN AFECCIÓN WSCR:** Valor de capacidad de acceso solicitada y pendiente de resolver en el nudo para módulos de parque eléctrico (MPE) que incluyan compensadores síncronos con conexión directa a la red de transporte y a los conectados a la red de distribución sin afección significativa sobre la red de transporte, y ubicados en nudos donde no exista o no esté planificada una transformación directa a la red de transporte.
- **CAPACIDAD DE ACCESO SOLICITADA EN CURSO Y PENDIENTE DE RESOLVER MPE:** Valor de capacidad de acceso solicitada y pendiente de resolver en el nudo para módulos de parque eléctrico (MPE) con conexión directa a la red de transporte y a los conectados a la red de distribución con afección significativa sobre la red de transporte.
- **CAPACIDAD DE ACCESO SOLICITADA EN CURSO Y PENDIENTE DE RESOLVER GEN:** Valor de capacidad de acceso solicitada y pendiente de resolver en el nudo para instalaciones de generación (GEN) con conexión directa a la red de transporte y a los conectados a la red de distribución con afección significativa sobre la red de transporte.
- **CAPACIDAD DE ACCESO SOLICITADA EN CURSO Y PENDIENTE DE RESOLVER ALM:** Valor de capacidad de acceso solicitada y pendiente de resolver en el nudo para instalaciones de almacenamiento (ALM) con conexión directa a la red de transporte y a los conectados a la red de distribución con afección significativa sobre la red de transporte.

CAPACIDAD DE ACCESO TOTAL:

- **CAPACIDAD DE ACCESO TOTAL GENERACIÓN MGES:** Valor de capacidad de acceso total en el nudo para instalaciones de generación de tipo MGES. Este valor corresponderá al mínimo de los márgenes no ocupados calculados según los criterios estático generación y dinámico, tal como se establece en las ED, y mostrados en las secciones correspondientes de esta tabla.
- **CAPACIDAD DE ACCESO TOTAL GENERACIÓN MPE:** Valor de capacidad de acceso total en el nudo para instalaciones de generación de tipo MPE. Este valor corresponderá al mínimo de los márgenes no ocupados calculados según los criterios de potencia de cortocircuito (WSCR), estático generación y dinámico tal como se establece en las ED, y mostrados en las secciones correspondientes de esta tabla.
- **CAPACIDAD DE ACCESO TOTAL ALMACENAMIENTO MGES:** Valor de capacidad de acceso total en el nudo para instalaciones de almacenamiento stand-alone de tipo MGES. Este valor corresponderá al mínimo de los márgenes no ocupados calculados según los criterios estático almacenamiento y dinámico, tal como se establece en las ED, y mostrados en las secciones correspondientes de esta tabla.
- **CAPACIDAD DE ACCESO TOTAL ALMACENAMIENTO MPE:** Valor de capacidad de acceso total en el nudo para instalaciones de generación de tipo MPE. Este valor corresponderá al mínimo de los márgenes no ocupados calculados según los criterios de potencia de cortocircuito (WSCR), estático almacenamiento y dinámico tal como se establece en las ED, y mostrados en las secciones correspondientes de esta tabla.

CRITERIOS LIMITANTES:

- **CRITERIO LIMITANTE GENERACIÓN:** Indica el criterio o los criterios limitantes del valor de la capacidad de acceso total para instalaciones de generación (MGES o MPE) pudiendo corresponder a la capacidad estática nodal ("E_Nudo"); la capacidad estática zonal ("E_Zona"); la capacidad dinámica nodal ("D_Nudo"); la capacidad dinámica zonal ("D_Zona) o la capacidad por criterio de potencia de cortocircuito ("WSCR")
- **CRITERIO LIMITANTE ALMACENAMIENTO:** Indica el criterio o los criterios limitantes del valor de la capacidad de acceso total para instalaciones de de almacenamiento stand-alone (MGES o MPE) pudiendo corresponder a la capacidad estática nodal ("E_Nudo"); la capacidad estática zonal ("E_Zona"); la capacidad dinámica nodal ("D_Nudo"); la capacidad dinámica zonal ("D_Zona) o la capacidad por criterio de potencia de cortocircuito ("WSCR")

● **Limitación por Posición:** Valor máximo de capacidad otorgable por posición de la red de transporte para instalaciones de generación y de almacenamiento en el Sistema Eléctrico Peninsular Español (SEPE), de acuerdo a lo establecido en el apartado 4.2.2. de las ED, siendo estos límites de:

☐ Nivel de tensión de 400 kV en el SEPE: 600 MW.

☐ Nivel de tensión de 220 kV en el SEPE: 400 MW.

Los valores de potencia máxima por posición regulados en este apartado podrán ser excepcionalmente superados siempre que no se comprometa la seguridad del sistema.

● **Capacidad máxima otorgable en el nudo:** Indicación a nivel de nudo de la capacidad máxima por posición otorgable, considerando el número de posiciones existentes y planificada en la RdT multiplicado por el valor máximo por posición por nivel de tensión en SEPE.

● **☐Existe limitación por posición?:** Se indica Sí cuando se ha superado el valor máximo por posición otorgado.

● **Margen MGES:** Margen de capacidad de acceso para generación de tipo MGES considerando el valor de capacidad ya otorgado en el nudo.

● **Margen MPE:** Margen de capacidad de acceso para generación de tipo MPE considerando el valor de capacidad ya otorgado en el nudo.

CAPACIDAD DE ACCESO NO DISPONIBLE PARA SOLICITUDES A LA RED DE TRANSPORTE Y ACEPTABILIDADES

- **CAPACIDAD DE ACCESO NO DISPONIBLE GENERACIÓN MGES:** Valor de capacidad de acceso en el nudo para instalaciones de generación de tipo MGES que, resultando de aplicar la totalidad de los criterios definidos en las ED, no está disponible para solicitudes de acceso y conexión de generación en la red de transporte o para solicitudes de aceptabilidad debido a alguno de los motivos indicados en la columna Motivo capacidad no disponible.
- **CAPACIDAD DE ACCESO NO DISPONIBLE GENERACIÓN MPE:** Valor de capacidad de acceso en el nudo para instalaciones de generación de tipo MPE que, resultando de aplicar la totalidad de los criterios definidos en las ED, no está disponible para solicitudes de acceso y conexión de generación en la red de transporte o para solicitudes de aceptabilidad debido a alguno de los motivos indicados en la columna Motivo capacidad no disponible.
- **CAPACIDAD DE ACCESO NO DISPONIBLE ALMACENAMIENTO MGES:** Valor de capacidad de acceso en el nudo para instalaciones de almacenamiento stand-alone de tipo MGES que, resultando de aplicar la totalidad de los criterios definidos en las ED, no está disponible para solicitudes de acceso y conexión de generación en la red de transporte o para solicitudes de aceptabilidad debido a alguno de los motivos indicados en la columna Motivo capacidad no disponible.
- **CAPACIDAD DE ACCESO NO DISPONIBLE ALMACENAMIENTO MPE:** Valor de capacidad de acceso en el nudo para instalaciones de generación de tipo MPE que, resultando de aplicar la totalidad de los criterios definidos en las ED, no está disponible para solicitudes de acceso y conexión de generación en la red de transporte o para solicitudes de aceptabilidad debido a alguno de los motivos indicados en la columna Motivo capacidad no disponible.
- **MOTIVO CAPACIDAD NO DISPONIBLE:** Indica mediante categorías los motivos por los que la capacidad de acceso indicada en la columna anterior no está disponible para solicitudes de acceso y conexión a la red de transporte o para solicitudes de aceptabilidad. Las categorías son:
 - Sin posible conex. Indica que en ese nudo no existe posibilidad de conexión por no existir posiciones de generación en la red de transporte ni posiciones de conexión a la red de distribución. No obstante, cuando en el nudo existan posiciones de consumo se entenderá que dicha capacidad sí está disponible para generación conectada en dicha posición de consumo.
 - Posible concurso. Cuando el nudo cumpla las condiciones para la celebración de un concurso de capacidad de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V del RD 1183/2020, y así haya sido comunicado al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico mediante un informe mensual del Operador del Sistema, sin perjuicio de que todavía no se haya incluido el nudo en una resolución.
 - Concurso por resolución SEE. Cuando el nudo haya sido incluido en una resolución de la Secretaría de Estado de Energía indicando el interés en que se celebre un concurso de capacidad en ese nudo, o ya haya sido celebrado de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V del RD 1183/2020.
 - Margen zonal reservado concurso/posible concurso. Cuando el nudo pertenece a una bolsa que contiene un nudo categorizado como "Posible concurso" o "Concurso por resolución SEE".
 - Nudo de Transición Justa. Los Nudos de Transición Justa (NTJ) son los recogidos en el listado del Anexo del RDL 23/2020, y estarán sujetos a otros mecanismos de otorgamiento de la capacidad de acceso.
 - Margen zonal reservado Nudo Transición Justa. Cuando un nudo pertenece a una bolsa que contiene un nudo categorizado como "Nudo Transición Justa".
 - Limitación por posición. Cuando en un nudo se ha superado el valor máximo de capacidad por posición establecido en el apartado 4.2.2. establecido en las ED.

CAPACIDAD DE ACCESO DISPONIBLE PARA SOLICITUDES A LA RED DE TRANSPORTE Y ACEPTABILIDADES

- **CAPACIDAD DE ACCESO DISPONIBLE GENERACIÓN MGES RdT o MPE con compensador síncrono RdT [MW]:** Valor de capacidad de acceso disponible para solicitudes de acceso y conexión de instalaciones de generación de tipo MGES o MPE con compensador síncrono y con conexión directa a la RdT. Este valor corresponderá al mínimo de los márgenes no ocupados calculados según los criterios estático generación y dinámico, tal como se establece en las ED, y mostrados en las secciones correspondientes de esta tabla.
- **CAPACIDAD DE ACCESO DISPONIBLE GENERACIÓN MPE RdT [MW]:** Valor de capacidad de acceso disponible para solicitudes de acceso y conexión de instalaciones de generación de tipo MPE con conexión directa a la RdT. Este valor corresponderá al mínimo de los márgenes no ocupados calculados según los criterios de potencia de cortocircuito, estático generación y dinámico, tal como se establece en las ED, y mostrados en las secciones correspondientes de esta tabla.
- **CAPACIDAD DE ACCESO DISPONIBLE GENERACIÓN MGES O MPE NO CONECTADO AL PRIMER NIVEL DE TRANSFORMACIÓN RdD O MPE CON COMPENSADOR SÍNCRONO[MW]:** Valor de capacidad de acceso disponible para solicitudes de aceptabilidad de instalaciones de generación de tipo MGES conectados a la RdD, solicitudes de aceptabilidad de instalaciones de generación de tipo de MPE no conectados al primer nivel de transformación de la RdD o solicitudes de aceptabilidad de instalaciones de generación de tipo de MPE con compensador síncrono conectados a la RdD . Este valor corresponderá al mínimo de los márgenes no ocupados calculados según los criterios estático generación y dinámico, tal como se establece en las ED, y mostrados en las secciones correspondientes de esta tabla.
- **CAPACIDAD DE ACCESO DISPONIBLE GENERACIÓN MPE RdD [MW]:** Valor de capacidad de acceso disponible para solicitudes de aceptabilidad de instalaciones de generación de tipo MPE conectados a la RdD. Este valor corresponderá al mínimo de los márgenes no ocupados calculados según los criterios de potencia de cortocircuito, estático generación y dinámico, tal como se establece en las ED, y mostrados en las secciones correspondientes de esta tabla.
- **CAPACIDAD DE ACCESO DISPONIBLE ALMACENAMIENTO MGES RdT o MPE con compensador síncrono RdT [MW]:** Valor de capacidad de acceso disponible para solicitudes de acceso y conexión de instalaciones de almacenamiento stand-alone de tipo MGES o MPE con compensador síncrono y con conexión directa a la RdT. Este valor corresponderá al mínimo de los márgenes no ocupados calculados según los criterios estático almacenamiento y dinámico, tal como se establece en las ED, y mostrados en las secciones correspondientes de esta tabla.
- **CAPACIDAD DE ACCESO DISPONIBLE ALMACENAMIENTO MPE RdT [MW]:** Valor de capacidad de acceso disponible para solicitudes de acceso y conexión de instalaciones de almacenamiento de tipo MPE con conexión directa a la RdT. Este valor corresponderá al mínimo de los márgenes no ocupados calculados según los criterios de potencia de cortocircuito, estático almacenamiento y dinámico, tal como se establece en las ED, y mostrados en las secciones correspondientes de esta tabla.
- **CAPACIDAD DE ACCESO DISPONIBLE ALMACENAMIENTO MGES O MPE NO CONECTADO AL PRIMER NIVEL DE TRANSFORMACIÓN RdD O MPE CON COMPENSADOR SÍNCRONO[MW]:** Valor de capacidad de acceso disponible para solicitudes de aceptabilidad de instalaciones de almacenamiento stand-alone de tipo MGES conectados a la RdD, solicitudes de aceptabilidad de instalaciones de almacenamiento stand-alone de tipo de MPE no conectados al primer nivel de transformación de la RdD o solicitudes de aceptabilidad de instalaciones de almacenamiento stand-alone de tipo de MPE con compensador síncrono conectados a la RdD . Este valor corresponderá al mínimo de los márgenes no ocupados calculados según los criterios estático almacenamiento y dinámico, tal como se establece en las ED, y mostrados en las secciones correspondientes de esta tabla.
- **CAPACIDAD DE ACCESO DISPONIBLE ALMACENAMIENTO MPE RdD [MW]:** Valor de capacidad de acceso disponible para solicitudes de aceptabilidad de instalaciones de almacenamiento stand-alone de tipo MPE conectados a la RdD. Este valor corresponderá al mínimo de los márgenes no ocupados calculados según los criterios de potencia de cortocircuito, estático almacenamiento y dinámico, tal como se establece en las ED, y mostrados en las secciones correspondientes de esta tabla.

CAPACIDAD DE ACCESO LIBERADA PARA SOLICITUDES DE AUTOCONSUMO SEGÚN REAL DECRETO-LEY 7/2026

- **CAPACIDAD DE ACCESO LIBERADA PARA MGES [MW]:** Capacidad de acceso liberada en nudos de concurso para solicitudes de autoconsumo que incluyan MGES según lo previsto en el RDL 7/2026.
- **CAPACIDAD DE ACCESO LIBERADA PARA MPE [MW]:** Capacidad de acceso liberada en nudos de concurso para solicitudes de autoconsumo que incluyan MPE según lo previsto en el RDL 7/2026.
- **CAPACIDAD DE ACCESO OTORGADA PARA MGES [MW]:** Capacidad de acceso otorgada para MPE en régimen de autoconsumo según lo previsto en el RDL 7/2026
- **CAPACIDAD DE ACCESO OTORGADA PARA MPE [MW]:** Capacidad de acceso otorgada para MGES en régimen de autoconsumo según lo previsto en el RDL 7/2025.
- **CAPACIDAD DE ACCESO DISPONIBLE PARA MGES [MW]:** Capacidad de acceso disponible para solicitudes de autoconsumo que incluyan MGES según lo previsto en el RDL 7/2026. Se calcula como la capacidad de acceso liberada menos la otorgada.
- **CAPACIDAD DE ACCESO DISPONIBLE PARA MPE[MW]:** Capacidad de acceso disponible para solicitudes de autoconsumo que incluyan MPE según lo previsto en el RDL 7/2026. Se calcula como la capacidad de acceso liberada menos la otorgada.

MOTIVO DE RESERVA DE CAPACIDAD DE ACCESO EN EL NUDO:

Indica si la capacidad de acceso disponible en el nudo está reservada para concurso, posible concurso o NTJ.

NORMATIVA ESPECÍFICA REGULADORA DE LA CONCENSIÓN DE LA CAPACIDAD DE ACCESO:

Se indica el conjunto de normativa específica que regula la concesión de la capacidad de acceso en aquellos nudos de la red de transporte en los cuales el otorgamiento de la capacidad de acceso se rige por otros mecanismos diferentes al procedimiento general establecido en el RD 1183/2020.

Relación de Nudos que conforman las zonas

Criterio	Identificador Zona	Denominación nudos que conforman las zonas	Capacidad zonal (MW)	Margen zonal (MW)
WSCR	W01_SEPE_BIN	SAN MIGUEL DE SALINAS 220, SAN MIGUEL DE SALINAS (SAN MIGUEL DE SALINAS B) 220	243	225
WSCR	W02_SEPE_BIN	NUEVA ESCOMBRERAS 400, NUEVA ESCOMBRERAS (NUEVA ESCOMBRERAS B) 400	370	370
WSCR	W03_SEPE_BIN	BEGUES 220, BEGUES (BEGUES B) 220	919	884
WSCR	W04_SEPE_BIN	CAN JARDI 220, CAN JARDI (CAN JARDI B) 220	941	855
WSCR	W05_SEPE_BIN	COSLADA 220, COSLADA (COSLADA B) 220	1080	1080
WSCR	W06_SEPE_BIN	DON RODRIGO 220, DON RODRIGO (DON RODRIGO B) 220	857	310
WSCR	W07_SEPE_BIN	GRAMANET 220, GRAMANET (GRAMANET B) 220	273	273
WSCR	W08_SEPE_BIN	GUILLENA 220, GUILLENA (GUILLENA B) 220	722	484
WSCR	W09_SEPE_BIN	ELIANA 220, ELIANA (ELIANA B) 220	763	763
WSCR	W11_SEPE_BIN	LOECHES 220, LOECHES (LOECHES B) 220	374	374
WSCR	W12_SEPE_BIN	PINAR DE REY 220, PINAR DE REY (PINAR DE REY B) 220	280	0
WSCR	W13_SEPE_BIN	SS.REYES 220, SS.REYES (SS.REYES B) 220	1180	1180
WSCR	W14_SEPE_BIN	VILADECANS 220, VILADECANS (VILADECANS B) 220	598	598
WSCR	W15_SEPE_BIN	VILLVERDE 220, VILLVERDE BAJO (VILLVERDE BAJO B) 220	1365	1365
WSCR	W16_SEPE_BIN	VILLAVICIOSA 220, VILLAVICIOSA (VILLAVICIOSA B) 220	1241	1143
WSCR	W01_SEC_BIN	BARRANCO TIRAJANA 66, BARRANCO TIRAJANA (BARRANCO TIRAJANA B) 66	0	0
WSCR	W02_SEC_BIN	BARRANCO TIRAJANA 220, BARRANCO TIRAJANA (BARRANCO TIRAJANA B) 220	0	0
WSCR	W03_SEC_BIN	GRANADILLA 220, GRANADILLA (GRANADILLA B) 220	0	0
WSCR	W04_SEC_BIN	CANDELARIA 66, CANDELARIA (CANDELARIA B) 66	122	72
WSCR	W01_SEB_BIN	ES BESSONS 66, ES BESSONS (ES BESSONS B) 66	15	15
WSCR	W02_SEB_BIN	MARRATXI 66, MARRATXI (MARRATXI B) 66	189	153

Criterio	Identificador Zona	Denominación nudos que conforman las zonas	Capacidad zonal GEN (MW)	Capacidad zonal ALM (MW)	Margen zonal GEN (MW)	Margen zonal ALM (MW)
Estático	E01_SEB	CA'S TRESORER 220, CA'S TRESORER 66	785	777	547	559
Estático	E01_SEC	BARRANCO TIRAJANA 220, BARRANCO TIRAJANA (BARRANCO TIRAJANA B) 66	535	550	145	159
Estático	E02_SEB	ES BESSONS 220, ES BESSONS 132	405	424	405	424
Estático	E02_SEC	BARRANCO TIRAJANA (BARRANCO TIRAJANA B) 220, BARRANCO TIRAJANA 66	968	1002	968	1002
Estático	E03_SEC	BARRANCO TIRAJANA (BARRANCO TIRAJANA B) 220, BARRANCO TIRAJANA (BARRANCO TIRAJANA B) 66	733	798	733	798
Estático	E05_SEB	ES BESSONS 220, ES BESSONS 66, ES BESSONS (ES BESSONS B) 66	390	433	390	433
Estático	E05_SEC	SANTA AGUEDA 220, SANTA AGUEDA 66	251	309	234	272
Estático	E06_SEB	LLUBI 220, LLUBI 66	311	421	311	421
Estático	E06_SEC	SABINAL 220, SABINAL 66	824	849	824	849
Estático	E07_SEB	SAN MARTIN BALEARES 220, SAN MARTIN BALEARES 66	295	305	192	192
Estático	E07_SEC	SANTA AGUEDA 66, ARGUINEGUIN 66, MOGAN 66	131	140	77	77
Estático	E08_SEB	SANTA PONSA 220, SANTA PONSA 132	449	521	449	521
Estático	E08_SEC	AGÜMES 66, ALDEA BLANCA 66, ARINAGA 66, CARRIZAL 66, CINSA 66, ESCOBAR 66	269	281	0	0
Estático	E09_SEB	SANTA PONSA 220, SANTA PONSA 66	319	392	319	392
Estático	E09_SEC	CINSA 66, MARZAGAN 66	102	115	77	82
Estático	E1_SEPE	ALBARELLOS 220, CASTRELO 220	1166	1346	634	813
Estático	E10_SEB	SON MOIX 220, SON MOIX 66	478	547	478	547
Estático	E10_SEC	PORIS 66, ARICO2 66, TAGORO 66, ABONA 66	254	271	0	0
Estático	E10_SEPE	ARKALE 220, IRUN 220	1154	1385	841	942
Estático	E101_SEPE	LA PLANA 400, BENADRESA 220, INGENIO 220, LA PLANA 220, EL SERRALLO 220	1278	1448	0	0
Estático	E103_SEPE	CATADAU 400, CATADAU 220	1441	1744	1092	1395
Estático	E104_SEPE	ELIANA 400, ELIANA 220	1826	2135	1460	1769
Estático	E105_SEPE	ELIANA 400, ELIANA (ELIANA B) 220	1661	1708	1295	1342
Estático	E106_SEPE	GODELLETA 400, GODELLETA 220	1518	1796	1430	1709
Estático	E107_SEPE	MORVEDRE 400, MORVEDRE B 220	1939	2510	769	1339
Estático	E108_SEPE	TORRENTE 400, TORRENTE 220	2346	3013	1955	2622
Estático	E109_SEPE	SAN SERVAN 400, SAN SERVAN 220	4808	5971	3776	4938
Estático	E11_SEB	SON ORLANDIS 220, SON ORLANDIS 66	295	434	234	363
Estático	E11_SEC	LAS ROSAS 220, LAS ROSAS 66	263	305	263	305
Estático	E110_SEPE	BALBOA 400, BALBOA 220	3237	3250	2997	3010
Estático	E111_SEPE	BROVALES 400, BROVALES 220	4946	5562	4240	4856
Estático	E112_SEPE	ALMARAZ CN 400, ALMARAZ CN 220	3146	3784	308	946
Estático	E113_SEPE	J.M.ORIOL 400, J.M.ORIOL 220	3675	4810	1990	2685
Estático	E115_SEPE	ABEGONDO 400, ABEGONDO 220	1832	2080	1680	1928
Estático	E116_SEPE	MESON D.V. 400, MESON D.V. 220	2185	2759	1718	2293
Estático	E117_SEPE	CARTELLE 400, CARTELLE 220	4231	4594	4231	4594
Estático	E118_SEPE	TRIVES 400, TRIVES 220	2507	3088	2180	2760
Estático	E119_SEPE	FONTEFRIA 400, FONTEFRIA 220	2528	2807	2490	2769
Estático	E12_SEB	SON REUS 220, SON REUS 66	356	396	65	68
Estático	E12_SEC	ABONA 220, ABONA 66	158	207	0	33
Estático	E12_SEPE	EL CERRO 220, LAS MAZORRAS 220, POZA DE LA SAL 220, PARAMO DE POZA 220	716	829	291	359
Estático	E120_SEPE	SANTA ENGRACIA 400, SANTA ENGRACIA 220	2828	2916	1557	1646
Estático	E121_SEPE	ANCHUELO 400, ANCHUELO 220	1364	1572	836	1044
Estático	E122_SEPE	FUENCARRAL 400, FUENCARRAL 220	2200	2599	1457	1856
Estático	E123_SEPE	GALAPAGAR 400, GALAPAGAR 220	1106	1282	1056	1232
Estático	E124_SEPE	LA CEREAL 400, LA CEREAL 220	1484	1605	1087	1208
Estático	E125_SEPE	LOECHES 400, LOECHES 220	766	922	0	0
Estático	E126_SEPE	LOECHES 400, LOECHES (LOECHES B) 220	1128	1346	220	439
Estático	E127_SEPE	MORALEJA 400, MORALEJA 220	1094	1237	382	525
Estático	E128_SEPE	MORATA 400, MORATA 220	1106	3673	301	2868
Estático	E129_SEPE	SAN FERNANDO 400, SAN FERNANDO 220	755	831	308	384
Estático	E13_SEB	VALLDURGENT 220, VALLDURGENT 66	293	349	293	349
Estático	E13_SEC	EL ROSARIO 220, EL ROSARIO 66	564	574	564	574
Estático	E13_SEPE	MAGAÑA 220, ONCALA 220	1092	1237	682	828
Estático	E130_SEPE	SS.REYES 400, SS.REYES 220	677	764	677	764
Estático	E131_SEPE	SS.REYES 400, SS.REYES (SS.REYES B) 220	1678	1755	1678	1755
Estático	E133_SEPE	VILLAVICIOSA 400, VILLAVICIOSA (VILLAVICIOSA B) 220	1114	1402	688	976
Estático	E134_SEPE	VILLAVICIOSA 400, VILLAVICIOSA 220	829	1296	112	578
Estático	E135_SEPE	FAUSITA 400, FAUSITA 220	1816	2356	290	830
Estático	E136_SEPE	EL PALMAR 400, EL PALMAR 220	5343	5642	4234	4533
Estático	E138_SEPE	SERNA 400, SERNA 220	3466	4132	2293	2959
Estático	E139_SEPE	MURUARTE 400, MURUARTE 220	1727	2060	1499	1833
Estático	E14_SEB	BUNYOLA 66, SOLLER 66	120	127	95	97
Estático	E14_SEC	GRANADILLA 220, GRANADILLA 66	403	473	6	76
Estático	E140_SEPE	VITORIA 400, VITORIA 220	1304	1667	1204	1567
Estático	E141_SEPE	HERNANI 400, HERNANI 220	1216	1620	982	1386
Estático	E142_SEPE	ITXASO 400, ITXASO 220	2387	3173	2387	3173
Estático	E143_SEPE	GATICA 400, GATICA 220	1688	1973	1609	1895
Estático	E144_SEPE	GUEÑES 400, GUEÑES 220	3785	4323	3785	4323
Estático	E145_SEPE	SANTURCE 400, SANTURCE 220	2624	2874	2215	2316
Estático	E146_SEPE_Bin	LOS BARRIOS 220, CAÑUELO 220, PINAR DE REY 220, PINAR DE REY (PINAR DE REY B) 220	3161	3263	1855	1882
Estático	E148_SEPE_Bin	GUILLENA 220, GUILLENA (GUILLENA B) 220	2461	2678	1983	1990
Estático	E15_SEB	ARTA 66, CAPDEPERA 66	100	113	53	61
Estático	E15_SEC	PORIS 220, PORIS 66	453	471	307	325
Estático	E15_SEPE	MEDINA DEL CAMPO 220, TORDESILLAS 220	937	1072	0	122
Estático	E150_SEPE_Bin	BEGUES 220, BEGUES (BEGUES B) 220	1695	1980	1695	1945
Estático	E152_SEPE_Bin	CAN JARDI 220, CAN JARDI (CAN JARDI B) 220	694	1195	670	1084
Estático	E154_SEPE_Bin	GRAMANET 220, GRAMANET (GRAMANET B) 220	811	927	786	897
Estático	E156_SEPE_Bin	VILADECANS 220, VILADECANS (VILADECANS B) 220	1168	1388	1150	1370
Estático	E158_SEPE_Bin	ELIANA 220, ELIANA (ELIANA B) 220	1575	1892	1575	1892
Estático	E16_SEB	CA'S TRESORER 66, LLATZER 66	620	623	562	562
Estático	E16_SEC	CANDELARIA 220, CANDELARIA 66, CANDELARIA (CANDELARIA B) 66	745	820	745	770
Estático	E16_SEPE	CASATEJADA 220, ALMARAZ E.T. 220, PLASENCIA 220	1549	1564	240	240
Estático	E160_SEPE_Bin	LOECHES 220, LOECHES (LOECHES B) 220	621	772	238	389

Estático	E162_SEPE_Bin	SS.REYES 220, SS.REYES (SS.REYES B) 220	1162	1297	1162	1297
Estático	E164_SEPE_Bin	VILLAVICIOSA 220, VILLAVICIOSA (VILLAVICIOSA B) 220	1136	1399	845	1108
Estático	E168_SEPE_Bin	VILLAVERDE 220, VILLAVERDE BAJO (VILLAVERDE BAJO B) 220	982	1749	964	1731
Estático	E169_SEPE_Bin	COSLADA 220, COSLADA (COSLADA B) 220	631	960	564	884
Estático	E17_SEB_BIN	MARRATXI 66, MARRATXI (MARRATXI B) 66	109	184	70	136
Estático	E17_SEC	#N/D	278	340	278	340
Estático	E17_SEPE	CARROYUELAS 220, MADRIDEJOS 220	608	1040	93	525
Estático	E170_SEPE_Bin	NUEVA ESCOMBRERAS 400, NUEVA ESCOMBRERAS (NUEVA ESCOMBRERAS B) 400	2769	3611	362	1204
Estático	E173_SEPE	AMOEIRO 220, CHANTADA 220	856	1092	220	455
Estático	E174_SEPE	SAN PEDRO 220, VELLE 220	1153	1392	968	1195
Estático	E175_SEPE	SANTIAGO 220, SOBRADELO 220	588	596	455	462
Estático	E176_SEPE	LUBIAN 220, PRADA 220, S.AGUSTIN 220, PUEBLA DE SANABRIA 220	993	1155	519	653
Estático	E177_SEPE	LA PEREDA 220, TELLEDO 220, VILLABLINO 220	301	301	169	169
Estático	E178_SEPE	ALCOCERO DE MOLA 220, VILLIMAR 220	1090	1536	164	611
Estático	E179_SEPE	SANTIZ 220, VILLAMAYOR 220	1091	1172	512	592
Estático	E18_SEB_BIN	ES BESSONS 66, ES BESSONS (ES BESSONS B) 66	390	390	390	390
Estático	E18_SEC	CHIO 66, GUIA DE ISORA 66	220	227	168	168
Estático	E18_SEPE	LA PALOMA 220, MANZANARES 220	973	1077	237	342
Estático	E180_SEPE	CILLAMAYOR 220, MATAPORQUERA 220	1697	1942	1066	1301
Estático	E182_SEPE	OLMEDO 400, LASTRAS 400	2922	3890	1810	2777
Estático	E183_SEPE	BECHI 220, SAGUNTO GIS 220, SAGUNTO 220, SEGORBE 220, VALL D'UXO 220	929	1002	74	74
Estático	E184_SEPE	AQUA 220, PARQUE CENTRAL 220	863	880	841	841
Estático	E185_SEPE	ALDAIA 220, QUART DE POBLET 220	365	438	332	381
Estático	E186_SEPE	ELDA 220, EL PETREL 220	2436	2636	2182	2382
Estático	E187_SEPE	ELCHE 220, ROJALES 220	2257	2699	2128	2770
Estático	E188_SEPE	CAMPOAMOR 220, HOYA MORENA 220, SAN PEDRO DEL PINATAR 220	1290	1456	834	1000
Estático	E189_SEPE	CHUCENA 220, ROCIO 220	932	1094	392	554
Estático	E19_SEC	GRANADILLA 66, POLIGONO GRANADILLA 66	244	249	170	175
Estático	E19_SEPE	LA SOLANA 220, LA NAVA 220	430	495	0	15
Estático	E191_SEPE	ARROYO VALLE 220, MONTECILLO BAJO 220, VENTA INES 220	920	1785	920	1785
Estático	E192_SEPE	ENTRENUCLEOS 220, QUINTOS 220	502	2075	0	1353
Estático	E193_SEPE	BENAHAVIS 220, COSTASOL 220	952	1137	907	1057
Estático	E194_SEPE	HARO 220, LAGUARDIA 220, LOGROÑO 220, MIRANDA DE EBRO 220	1526	1871	831	1076
Estático	E195_SEPE	JUNDIZ 220, MERCEDES BENZ 220	569	836	464	731
Estático	E196_SEPE	OLITE 220, TAFALLA 220	1368	1630	812	1033
Estático	E197_SEPE	HUELVES 220, VILLARES DEL SAZ 220	758	1474	441	1158
Estático	E198_SEPE	MEDIODIA 220, PUENTE PRINCESA 220	386	893	384	862
Estático	E199_SEPE	ANTONIO LEYVA 220, ARGANZUELA 220	1341	1449	1341	1449
Estático	E2_SEPE	MESON D.V. 220, SIDEGASA 220	1787	2249	1048	1510
Estático	E20_SEB	MURTERAR 220, SAN MARTIN BALEARES 220, SAN MARTIN BALEARES 66	393	405	173	173
Estático	E20_SEC	DRAGO 66, ICOD DE LOS VINOS 66	253	254	239	239
Estático	E20_SEPE	ELCOGAS 220, PUERTOLLANO 220	827	1143	177	492
Estático	E200_SEPE	GRADO 220, MEDIANO 220	545	600	203	258
Estático	E201_SEPE	MEDINACELI 400, RUEDA DE JALON 400	2725	4503	1877	3655
Estático	E202_SEPE	ESCUCHA 220, HIJAR 220	316	1129	0	738
Estático	E204_SEPE	ALBATARREC 220, TORRES DE SEGRE 220	120	182	0	0
Estático	E205_SEPE	ABRERA 220, PUJALT 220	278	910	15	509
Estático	E206_SEPE	FRANQUESES 220, LA ROCA 220	1043	1348	977	1207
Estático	E207_SEPE	RIERA DE CALDES 220, SANT FOST 220	1415	1532	1392	1484
Estático	E208_SEPE	PUIGPELAT 220, PENEDES 220	336	1149	40	745
Estático	E209_SEPE	ADRALL 220, CENTELLES 220, LLAVORSI 220, CERCS 220, TABESCAN 220	436	563	0	0
Estático	E21_SEB	SANTA MARIA 66, SA VINYETA 66	106	112	1	1
Estático	E21_SEC	CHIO 66, EL PALMAR DE LA GOMERA 66	240	243	219	221
Estático	E21_SEPE	BIESCAS 220, SABIÑANIGO 220	209	609	0	196
Estático	E210_SEPE	CARROYUELAS 220, ARENAS DE SAN JUAN 220, MADRIDEJOS 220	1424	1610	113	279
Estático	E211_SEPE	EL EMPERADOR 220, MORA 220	401	556	401	556
Estático	E212_SEPE	EBORA 220, TORRIJOS 220	599	708	274	384
Estático	E213_SEPE	AGUACATE 220, POLIGONO C 220	553	656	433	433
Estático	E214_SEPE	HORNILLO 220, PINTO AYUDEN 220	397	818	385	806
Estático	E215_SEPE	ARGANDA 220, VALDEMORO 220	621	875	0	14
Estático	E216_SEPE	AZCA 220, NORTE 220	856	931	856	931
Estático	E218_SEPE	BERJA 220, ORGIVA 220	1130	1338	413	413
Estático	E22_SEC	GRAN TARAJAL 132, GRAN TARAJAL 66	210	212	157	159
Estático	E22_SEPE	LOS LEONES 220, VILLANUEVA DE GALLEGOS 220	966	1004	148	186
Estático	E227_SEPE	BOIMENTE 400, PESOZ 400	3317	3967	1543	1945
Estático	E228_SEPE	ASTILLERO 220, CACICEDO 220, PENAGOS 220	1325	1438	638	638
Estático	E23_SEB	FORMENTERA 132, FORMENTERA 30	106	107	106	107
Estático	E23_SEC	LA OLIVA 132, LA OLIVA 66	66	91	46	70
Estático	E23_SEPE	CALAMOCHA 220, MEZQUITA 220	654	712	83	91
Estático	E24_SEC	MATAS BLANCAS 132, MATAS BLANCAS 66	202	210	178	185
Estático	E240_SEPE	ALCIRA 220, CATADAU 220, BERNAT 220, BENICULL 220, VALLDIGNA 220, VALLE DEL CARCER 220	1112	1370	1020	1278
Estático	E244_SEPE	EIRIS 220, LA GRELA 220, MEIRAMA 220, PUERTO 220, SABON 220	1401	1460	36	36
Estático	E245_SEPE	LOURIZAN 220, TIBO 220, TOMEZA 220	592	809	295	502
Estático	E25_SEC	PUERTO DEL ROSARIO 132, PUERTO DEL ROSARIO 66	282	296	233	247
Estático	E251_SEPE	CORDOVILLA 220, TIERRA ESTELLA 220, ORCOYEN 220, OLITE 220, MURUARTE 220, SANGÜESA 220, TAFE	983	1612	0	22
Estático	E256_SEPE	ELGEA 220, BARRUNDIA 220	250	373	34	34
Estático	E259_SEPE	EL PALMERAL 220, SAN VICENTE 220, SANTA POLA 220, TORRELLANO 220	1982	2686	1575	2279
Estático	E26_SEC	LA OLIVA 66, CORRALEJO 66	97	108	82	83
Estático	E26_SEPE	MORALETES 220, PONT DE SUERT 220	254	396	0	0
Estático	E260_SEPE	ALMAZAN 400, COSCURITA 220	1713	1963	1174	1424
Estático	E261_SEPE	PEÑALBA 400, PEÑALBA 220	2324	2325	2324	2325
Estático	E262_SEPE	LA SECUITA 400, LA SECUITA 220	1339	2382	1339	2382
Estático	E263_SEPE	DON RODRIGO 400, DON RODRIGO (DON RODRIGO B) 220	4209	4520	3480	3791
Estático	E264_SEPE	LA SAGRA 220, LA SAGRA 400	1886	2819	1886	2819
Estático	E266_SEPE	ELS AUBALS 220, ELS AUBALS 400	1584	2015	1506	1937
Estático	E267_SEPE	VILLANUEVA DEL REY 220, VILLANUEVA DEL REY 400	1491	1523	867	898
Estático	E268_SEPE	ABADES 400, ABADES 220	2406	2408	2049	2051
Estático	E269_SEPE	SAN SERVAN 400, GUADIANA 400, RIOCAYA (CAMPO MAIOR) 400	3043	3193	2399	2549

Estático	E27_SEB	SAN JORGE 66, SAN JORGE 30	95	97	88	88
Estático	E27_SEC	PLAYA BLANCA 132, PLAYA BLANCA 66	128	140	116	116
Estático	E27_SEPE	TARRAGONA 220, LA CANONJA 220	998	1051	790	813
Estático	E270_SEPE	TIERRA ESTELLA 220, MURUARTE 220	759	1071	532	843
Estático	E271_SEPE	SESUE 220, ERISTE 220, FORADADA 220	1320	1322	1046	1046
Estático	E272_SEPE	CASTELLON C.T. 400, FADRELL 400	2501	3114	2501	3114
Estático	E273_SEPE	TORREVIEJA 220, SAN MIGUEL DE SALINAS (SAN MIGUEL DE SALINAS B) 220	1852	2233	1852	2233
Estático	E274_SEPE	CAPARACENA 220, FARGUE 220	1721	2043	1153	1475
Estático	E275_SEPE	COMPLUTUM 220, ANCHUELO 220	638	643	295	301
Estático	E276_SEPE	FUENCARRAL 220, SANCHINARRO 220, BEGOÑA 220	1665	1813	1221	1370
Estático	E277_SEPE	JUIA 220, LA FARGA 220	2283	2348	1458	1458
Estático	E279_SEPE	EIRIS 220, LA GRELA 220, PUERTO 220	466	679	370	555
Estático	E28_SEB	TORRENT 132, IBIZA 132, BOSSA 132, SAN JORGE 132, FORMENTERA 132, TORRENT 66, SANTA EULALIA 66,	234	252	226	237
Estático	E28_SEC	TIAS 132, TIAS 66	216	239	216	239
Estático	E280_SEPE	ATIOS 220, FRIEIRA 220, MONTOUTO 220, NUEVO VIGO (BATEAS) 220	709	749	43	45
Estático	E281_SEPE	POLA DE GORDON 400, LADA 400	2749	4899	2730	4841
Estático	E282_SEPE	LUMINABASO 220, SIDENOR 220	361	481	361	481
Estático	E283_SEPE	FUENTEBUREBA 400, COTORROS 400	1401	2178	1192	1969
Estático	E284_SEPE	CIUDAD RODRIGO 400, HINOJOSA 400	2247	3232	1676	2661
Estático	E285_SEPE	ALMODOVAR DEL RIO 220, CASILLAS 220	382	599	0	0
Estático	E287_SEPE	PATRAIX 220, NUEVO CAUCE 220	1603	1726	1603	1726
Estático	E289_SEPE	MATA 220, TANGER CATALUÑA 220	763	1449	763	1449
Estático	E29_SEC	CALLEJONES 66, SAN BARTOLOME 66	87	89	56	58
Estático	E29_SEPE	RIBA-ROJA 220, VANDELLOS CN 220	588	646	0	36
Estático	E290_SEPE	AENA OESTE 220, AEROPUERTO BARCELONA 220	151	1273	129	1251
Estático	E291_SEPE	PRADILLOS 220, PINTO 220, PARLA 220	1300	1605	568	873
Estático	E292_SEPE	DAGANZO 220, CISNEROS 220, MECO 220, NUEVA MECO 220	722	1059	0	210
Estático	E293_SEPE_Bin	DON RODRIGO 220, DON RODRIGO (DON RODRIGO B) 220	2651	2952	1926	2227
Estático	E294_SEPE_Bin	DON RODRIGO 400, DON RODRIGO 220, DON RODRIGO (DON RODRIGO B) 220	3514	3869	2092	2447
Estático	E296_SEPE_Bin	SAN MIGUEL DE SALINAS 220, SAN MIGUEL DE SALINAS (SAN MIGUEL DE SALINAS B) 220	1152	1305	1134	1287
Estático	E297_SEPE	CENTENARIO 220, GUILLENA (GUILLENA B) 220	668	740	233	306
Estático	E298_SEPE	ALCORES 220, GAZULES 220, SANTA ELVIRA 220	955	1050	0	0
Estático	E299_SEPE	MANGRANERS 220, PENALBA 220	1702	2007	1292	1597
Estático	E3_SEPE	LOUSAME 220, TAMBRE 220	650	717	72	92
Estático	E30_SEB	CIUDELA 132, MERCADAL 132, DRAGONERA 132, MAHON 132	118	127	0	0
Estático	E30_SEPE	LLAVORIS 220, TABESCAN 220	368	431	0	0
Estático	E304_SEPE	MANZANARES 400, BARATARIA 400	2857	3037	2516	2696
Estático	E306_SEPE	CARTELLE 400, SILLEDA 400	3145	4546	2966	4368
Estático	E307_SEPE	SANTA ENGRACIA 220, EL SEQUERO 220	897	1076	394	573
Estático	E308_SEPE	ARCHIDONA 400, CAPARACENA 400	2564	2871	1703	2010
Estático	E31_SEPE	LES CORTS 220, URGELL 220	643	727	643	727
Estático	E314_SEPE	CASAQUEMADA 220, COSTA DE LA LUZ 220, ONUBA 220	814	913	0	0
Estático	E315_SEPE	GUADAME 400, CABRA 400	3643	4116	2713	3186
Estático	E318_SEPE	ESCATRON 220, ESPARTAL 220	951	1049	0	0
Estático	E32_SEC_BIN	GRANADILLA 220, GRANADILLA (GRANADILLA B) 220	761	761	375	375
Estático	E32_SEPE	BADALONA 220, TRANSBADALONA 220	707	719	707	719
Estático	E320_SEPE	SIERO 220, ORTIGUERO 220	709	858	369	369
Estático	E321_SEPE	CARDOSO 220, TABIELLA 220	1844	1882	1492	1492
Estático	E322_SEPE	BELINCHON 400, MANCHEGA 400, MONTALBANEJO 400	3968	3978	3104	3114
Estático	E323_SEPE	BRAZATORTAS 220, ELCOGAS 220, PUERTOLLANO 220	862	1191	49	378
Estático	E326_SEPE	CACERES 220, LOS ARENALES 220	585	758	117	289
Estático	E327_SEPE	BROVALES 400, SAN SERVAN 400, GUADIANA 400, FUENTE DEL MAESTRE 400, RIOCYA (CAMPO MAIOR) 4	4950	6157	3600	4807
Estático	E328_SEPE	FONTEFRIA 220, PAZOS DE BORBEN 220, SUIDO 220	1166	1342	618	788
Estático	E329_SEPE	LOMBA 220, O INCIO 220	1584	1727	1584	1727
Estático	E33_SEC_BIN	BARRANCO TIRAJANA 220, BARRANCO TIRAJANA (BARRANCO TIRAJANA B) 220	780	780	389	389
Estático	E330_SEPE	LOUSAME 220, TAMBRE 220, MAZARICOS 220	887	935	0	0
Estático	E331_SEPE	FAUSITA 400, NUEVA ESCOMBRERAS (NUEVA ESCOMBRERAS B) 400	5393	7160	4358	6125
Estático	E333_SEPE	SANGÜESA 220, ESQUEDAS 220, GURREA 220, SABIÑANIGO 220	1215	1241	0	0
Estático	E335_SEPE	ALI 220, GAMARRA 220, MERCEDES BENZ 220, VITORIA 220	1059	1206	899	1046
Estático	E337_SEPE	VELILLA 400, HERRERA 400	3688	4603	2163	2934
Estático	E338_SEPE	MONCAYO 220, TREVAGO 220	998	1091	324	417
Estático	E339_SEPE	COFRENTES 400, MUELA 400	3921	4472	1208	1208
Estático	E34_SEC_BIN	BARRANCO TIRAJANA 66, BARRANCO TIRAJANA (BARRANCO TIRAJANA B) 66	428	469	428	469
Estático	E34_SEPE	BENADRESA 220, INGENIO 220, LA PLANA 220, EL SERRALLO 220	1239	1931	547	1225
Estático	E340_SEPE	BENIFERRI 220, FUENTE SAN LUIS 220, AQUA 220, PARQUE CENTRAL 220, PATRAIX 220, TORRENTE 220, I	1447	1857	1131	1223
Estático	E341_SEPE	SAN FERNANDO 220, PTE.SAN FERNANDO 220	550	607	448	448
Estático	E344_SEPE	SAGUNTO GIS 220, SAGUNTO 220	745	771	487	493
Estático	E345_SEPE	TRES CANTOS GIS 220, TRES CANTOS 220	754	874	465	584
Estático	E346_SEPE	MECO 220, NUEVA MECO 220	744	833	127	216
Estático	E347_SEPE	EL MORELL 220, FRANCOLI 220	109	999	109	999
Estático	E348_SEPE	ALVARADO 220, VAGUADAS 220	845	889	0	0
Estático	E349_SEPE	ALGECIRAS 132, VIRGEN DE AFRICA 132	271	271	271	271
Estático	E35_SEC_BIN	CANDELARIA 66, CANDELARIA (CANDELARIA B) 66	304	340	290	290
Estático	E35_SEPE	SEGORBE 220, VALL D'UXO 220	627	754	382	382
Estático	E350_SEPE	ALGECIRAS 220, ALGECIRAS 132, VIRGEN DE AFRICA 132	1417	1492	442	517
Estático	E351_SEPE	PLAZA 220, PLAZA II (MONCASI) 220	1113	1312	608	807
Estático	E352_SEPE	VERNEDA 220, LA SAGRERA 220	1021	1036	1021	1036
Estático	E353_SEPE	BUDIA (YELAMOS) 400, FUENTES DE LA ALCARRIA 400	1998	2663	1155	1819
Estático	E354_SEPE	MACINEIRA 400, NARAIO 400	1496	1673	1496	1673

Estático	E355_SEPE	CAMARENA 400, CAMARENA 220	1685	1746	1685	1746
Estático	E356_SEPE	FARNERS 400, FARNERS 220	2513	3093	2513	3093
Estático	E357_SEPE	RIUDARENES 220, FARNERS 220	2606	2699	2523	2597
Estático	E358_SEPE	SAGUNTUM 400, SAGUNTUM 220	1805	2476	1740	2411
Estático	E36_SEPE	BERNAT 220, BENICULL 220	1326	1367	1326	1367
Estático	E37_SEPE	EL CANTALAR 220, JIJONA 220, MONTEBELLO 220	1788	2093	1236	1541
Estático	E38_SEPE	SANTA POLA 220, TORRELLANO 220	1258	1383	1253	1378
Estático	E39_SEPE	MURCIA 220, EL PALMAR 220, ESPINARDO 220	2076	2145	1574	1642
Estático	E4_SEPE	LOURIZAN 220, TOMEZA 220	282	675	266	654
Estático	E40_SEPE	LOS BARRIOS 220, CAÑUELO 220, PINAR DE REY (PINAR DE REY B) 220	1354	1424	1063	1063
Estático	E42_SEPE	ALCORES 220, SANTA ELVIRA 220	935	1042	0	0
Estático	E43_SEPE	LOECHES 220, VALLECAS 220	423	504	1	81
Estático	E44_SEPE	BOLARQUE 220, JOSE CABRERA 220, TRILLO 220, LOECHES (LOECHES B) 220	1100	1310	463	464
Estático	E45_SEPE	CIUDAD DEPORTIVA 220, EL PILAR 220, FUENCARRAL 220, SANCHINARRO 220	1688	1833	1245	1389
Estático	E46_SEPE	TABERNAS 400, TABERNAS 220	2059	2355	998	1295
Estático	E47_SEPE	PINAR DE REY 400, LOS BARRIOS 220, CAÑUELO 220, PINAR DE REY (PINAR DE REY B) 220	3234	3291	1986	1986
Estático	E48_SEPE	PINAR DE REY 400, PINAR DE REY 220	2710	2997	744	1031
Estático	E49_SEPE	PUERTO DE LA CRUZ 400, FACINAS 220, PUERTO DE LA CRUZ 220	3230	3392	2641	2641
Estático	E5_SEPE	CORNATEL 220, MONTEARENAS 220, QUEREÑO 220	1788	1833	1332	1332
Estático	E50_SEPE	CAPARACENA 400, CAPARACENA 220	2396	2575	1355	1534
Estático	E51_SEPE	PALOS 400, PALOS 220	2200	3002	481	1283
Estático	E52_SEPE	PUEBLA DE GUZMAN 400, PUEBLA DE GUZMAN 220	3818	4039	2920	3112
Estático	E53_SEPE	GUADAME 400, GUADAME 220	3948	4073	3045	3170
Estático	E54_SEPE	CARTAMA 400, CARTAMA 220	2894	3373	2588	3068
Estático	E55_SEPE	JORDANA 400, JORDANA 220	3799	3929	3757	3887
Estático	E56_SEPE	TAJO ENCANTADA 400, TAJO ENCANTADA 220	2370	2892	1144	1229
Estático	E57_SEPE	CARMONA 400, CARMONA 220	2446	2522	1498	1574
Estático	E58_SEPE	DON RODRIGO 400, DON RODRIGO 220	2656	2788	1264	1396
Estático	E59_SEPE	GUILLENA 400, GUILLENA (GUILLENA B) 220	1121	1524	601	1005
Estático	E6_SEPE	NARCEA 400, SALAS 400	3616	4611	3032	4022
Estático	E60_SEPE	GUILLENA 400, GUILLENA 220	2040	2099	891	891
Estático	E61_SEPE	MEZQUITA 400, MEZQUITA 220	2866	3242	2048	2374
Estático	E62_SEPE	ESCATRON 400, ESCATRON 220	2227	3081	31	885
Estático	E64_SEPE	FUENDETODOS 400, FUENDETODOS 220	3905	4635	2591	3321
Estático	E65_SEPE	MAGALLON 400, MAGALLON 220	1880	2704	446	1270
Estático	E66_SEPE	MEQUINENZA 400, MEQUINENZA 220	633	821	281	469
Estático	E67_SEPE	PEÑAFLOR 400, PEÑAFLOR 220	2900	3182	1727	2009
Estático	E68_SEPE	CARDOSO 400, CARDOSO 220	2474	2591	2474	2591
Estático	E7_SEPE	CARRIO 220, UNINSA 220	1770	1834	1058	1058
Estático	E70_SEPE	SOTO DE RIBERA 400, SOTO DE RIBERA 220	3191	3550	2085	2421
Estático	E71_SEPE	AGUAYO 400, AGUAYO 220	1873	1980	440	440
Estático	E72_SEPE	PENAGOS 400, PENAGOS 220	2642	2919	2642	2919
Estático	E73_SEPE	SOLORZANO 400, SOLORZANO 220	2999	3032	2969	2969
Estático	E74_SEPE	BARCINA 400, GARONA 220	2226	2590	1631	1844
Estático	E75_SEPE	LOMBA 400, LOMBA 220	1741	1984	1741	1984
Estático	E76_SEPE	MONTEARENAS 400, MONTEARENAS 220	1933	2320	1184	1184
Estático	E77_SEPE	ALDEADAVILA 400, ALDEADAVILA 220	1481	2255	748	1094
Estático	E78_SEPE	VILLARINO 400, VILLARINO 220	2679	3080	1975	1975
Estático	E79_SEPE	MUDARRA 400, MUDARRA 220	2447	2541	648	743
Estático	E8_SEPE	SOLORZANO 220, CICERO 220	615	617	419	419
Estático	E80_SEPE	ARBILLERA 400, ARBILLERA 220	2034	2212	1841	2019
Estático	E81_SEPE	BRAZATORTAS 400, BRAZATORTAS 220	3446	3936	2974	3464
Estático	E82_SEPE	MANZANARES 400, MANZANARES 220	2937	3311	2211	2585
Estático	E83_SEPE	OLMEDILLA 400, OLMEDILLA 220	2599	2604	1006	1011
Estático	E84_SEPE	BEGUES 400, BEGUES 220	1013	1222	613	613
Estático	E85_SEPE	BEGUES 400, BEGUES (BEGUES B) 220	2920	3094	2520	2520
Estático	E86_SEPE	CAN JARDI 400, CAN JARDI 220	1456	1755	1432	1645
Estático	E89_SEPE	PIEROLA 400, PIEROLA 220	1061	1229	696	864
Estático	E9_SEPE	AYALA (ALONSOTEGUI) 220, GUENES 220	2901	3245	2797	3141
Estático	E90_SEPE	RUBI 400, RUBI 220	2473	2622	2215	2215
Estático	E91_SEPE	SENTMENAT 400, SENTMENAT 220	2296	2896	2288	2822
Estático	E92_SEPE	VIC 400, VIC 220	1489	1738	1338	1473
Estático	E93_SEPE	VILADECANS 400, VILADECANS (VILADECANS B) 220	598	785	598	785
Estático	E94_SEPE	BESCANO 400, BESCANO 220	2333	2636	2326	2624
Estático	E95_SEPE	LA FARGA 400, LA FARGA 220	2337	3038	2309	2583
Estático	E96_SEPE	ISONA 400, ISONA 220	1186	1203	1186	1203
Estático	E97_SEPE	LA ESPLUGA 400, LA ESPLUGA 220	1886	2210	1293	1617
Estático	E98_SEPE	BENEJAMA 400, BENEJAMA 220	3618	3955	2725	3063

Criterio	Identificador Zona	Denominación nudos que conforman las zonas	Capacidad zonal (MW)	Margen zonal (MW)
Dinámico	D02_SEC	CARRIZAL 66, ESCOBAR 66	4	0
Dinámico	D03_SEC_BIN	BARRANCO TIRAJANA 66, BARRANCO TIRAJANA (BARRANCO TIRAJANA B) 66	0	0
Dinámico	D04_SEC_BIN	BARRANCO TIRAJANA 220, BARRANCO TIRAJANA (BARRANCO TIRAJANA B) 220	0	0
Dinámico	D05_SEC	CALLEJONES 66, SAN BARTOLOME 66	35	4
Dinámico	D06_SEC_BIN	GRANADILLA 220, GRANADILLA (GRANADILLA B) 220	0	0
Dinámico	D07_SEC	POLIGONO GRANADILLA 66, GRANADILLA 66	74	0
Dinámico	D08_SEC_BIN	CANDELARIA 66, CANDELARIA (CANDELARIA B) 66	57	7
Dinámico	D1_SEB	SON ORLANDIS 66, MARRATXI 66	219	100
Dinámico	D10_SEPE	MESON D.V. 220, EIRIS 220, LA GRELA 220, MEIRAMA 220, PUERTO 220, SABON 220, SIDEG	811	0
Dinámico	D11_SEPE	LLAVORSI 220, TABESCAN 220	1181	264
Dinámico	D13_SEPE	MEZQUITA 220, CALAMOCHA 220	1120	499
Dinámico	D15_SEPE	PONT DE SUERT 220, MORALETES 220	1110	699
Dinámico	D16_SEPE	ONDINAS 220, PEÑADRADA 220, SANTA MARINA 220	1280	958
Dinámico	D18_SEPE	LA FARGA 220, JUIA 220	846	0
Dinámico	D19_SEPE	PUERTO DE LA CRUZ 400, FACINAS 220, PUERTO DE LA CRUZ 220	960	210
Dinámico	D2_SEB	BUNYOLA 66, SOLLER 66	221	191
Dinámico	D20_SEPE	RIBA-ROJA 220, ASCÓ 220, VANDELLOS CN 220	1300	690
Dinámico	D21_SEPE	TOMEZA 220, LOURIZAN 220	1283	1262
Dinámico	D22_SEPE	SOLORZANO 400, SOLORZANO 220, CICERO 220	969	772
Dinámico	D23_SEPE	SENTMENAT 400, CAN BARBA 400, CALDERS 400, ISONA 400, SALLENTE 400, ISONA 220	748	4
Dinámico	D24_SEPE	ABEGONDO 400, ABEGONDO 220	827	675
Dinámico	D25_SEPE	TARRAGONA 220, LA CANONJA 220	807	569
Dinámico	D26_SEPE	SALAS 400, NARCEA 400	968	379
Dinámico	D28_SEPE	URGELL 220, LES CORTS 220	814	814
Dinámico	D29_SEPE	VILLANUEVA DE GALLEGO 220, LOS LEONES 220	1002	184
Dinámico	D3_SEB	ES BESSONS 66, CAPDEPERA 66, ARTA 66, MANACOR 66, CALA MILLOR 66	235	49
Dinámico	D30_SEPE	ALMARAZ E.T. 220, CASATEJADA 220, PLASENCIA 220	1060	0
Dinámico	D31_SEPE	FORADADA 220, SESUE 220, ERISTE 220	1186	910
Dinámico	D33_SEPE	CARROYUELAS 220, MADRIDEJOS 220	1188	673
Dinámico	D34_SEPE	CARRIO 220, UNINSA 220	1260	484
Dinámico	D35_SEPE	CASTRELO 220, ALBARELLOS 220	853	320
Dinámico	D39_SEPE	CATADAU 220, ALCIRA 220, GANDIA 220, BERNAT 220, BENICULL 220, SANCHO LLOP 220, V	322	226
Dinámico	D4_SEB	ES BESSONS 132, CALA MESQUIDA 132, CIUDADELA 132, MERCADAL 132, DRAGONERA 13	232	20
Dinámico	D42_SEPE	FUENCARRAL 220, CIUDAD DEPORTIVA 220, EL PILAR 220, SANCHINARRO 220, BEGOÑA 22	760	317
Dinámico	D43_SEPE	LA SOLANA 220, LA NAVA 220	1206	726
Dinámico	D45_SEPE	GRAMANET (GRAMANET B) 220, SANT JUST 220	803	801
Dinámico	D48_SEPE	GUEÑES 220, AYALA (ALONSOTEGUI) 220	947	843
Dinámico	D49_SEPE	SAN MIGUEL DE SALINAS 220, TORREVIEJA 220	469	451
Dinámico	D5_SEB_BIN	ES BESSONS 66, ES BESSONS (ES BESSONS B) 66	235	235
Dinámico	D5_SEPE	PUERTOLLANO 220, ELCOGAS 220	1182	531
Dinámico	D50_SEPE	JIJONA 220, EL CANTALAR 220, MONTEBELLO 220	455	0
Dinámico	D51_SEPE	ITXASO 220, ORMAIZTEGUI 220	969	905
Dinámico	D54_SEPE	LOECHES 220, BOLARQUE 220, JOSE CABRERA 220, TRILLO 220, VALLECAS 220	374	0
Dinámico	D55_SEPE	MANZANARES 220, LA PALOMA 220	1201	465
Dinámico	D56_SEPE	MAGAÑA 220, ONCALA 220	1262	853
Dinámico	D57_SEPE	FRANCOLI 220, EL MORELL 220	806	806
Dinámico	D58_SEPE	MURUARTE 220, TIERRA ESTELLA 220	1200	972
Dinámico	D59_SEPE	ABADES 400, OTERO 220, ABADES 220	906	549
Dinámico	D6_SEB_BIN	MARRATXI 66, MARRATXI (MARRATXI B) 66	223	174
Dinámico	D6_SEPE	CORNATEL 220, QUERENO 220	1294	977
Dinámico	D60_SEPE	POZA DE LA SAL 220, EL CERRO 220, LAS MAZORRAS 220, PARAMO DE POZA 220	1227	757
Dinámico	D61_SEPE	ANCHUELO 400, COMPLUTUM 220, ANCHUELO 220	731	0
Dinámico	D63_SEPE	TORRELLANO 220, SANTA POLA 220	634	629
Dinámico	D64_SEPE	TORDESILLAS 220, MEDINA DEL CAMPO 220	1225	275
Dinámico	D65_SEPE	VALL D'UXO 220, SEGORBE 220	1076	704
Dinámico	D67_SEPE	EL PALMAR 220, MURCIA 220, ESPINARDO 220	451	0
Dinámico	D68_SEPE	SAN FERNANDO 220, PTE.SAN FERNANDO 220	770	612
Dinámico	D69_SEPE	VITORIA 220, GAMARRA 220	946	785
Dinámico	D70_SEPE	SAGUNTO 220, SAGUNTO GIS 220	877	600
Dinámico	D71_SEPE	BADALONA 220, TRANSBADALONA 220	815	815
Dinámico	D72_SEPE	ELGEA 220, BARRUNDIA 220	1049	710
Dinámico	D73_SEPE	MECO 220, NUEVA MECO 220	1005	387
Dinámico	D74_SEPE	TRES CANTOS 220, TRES CANTOS GIS 220	861	571
Dinámico	D75_SEPE_Bin	VILLVERDE 220, VILLVERDE BAJO (VILLVERDE BAJO B) 220	227	209
Dinámico	D76_SEPE_Bin	LOECHES 220, LOECHES (LOECHES B) 220	374	0
Dinámico	D77_SEPE_Bin	SS.REYES (SS.REYES B) 220, SS.REYES 220	1989	1989
Dinámico	D78_SEPE_Bin	VILLAVICIOSA (VILLAVICIOSA B) 220, VILLAVICIOSA 220	286	0
Dinámico	D8_SEPE	LOUSAME 220, TAMBRE 220	1300	674
Dinámico	D80_SEPE_Bin	ELIANA (ELIANA B) 220, ELIANA 220	604	604
Dinámico	D81_SEPE_Bin	NUEVA ESCOMBRERAS (NUEVA ESCOMBRERAS B) 400, NUEVA ESCOMBRERAS 400	367	0
Dinámico	D82_SEPE_Bin	COSLADA (COSLADA B) 220, COSLADA 220	300	224
Dinámico	D83_SEPE_Bin	SAN MIGUEL DE SALINAS (SAN MIGUEL DE SALINAS B) 220, SAN MIGUEL DE SALINAS 220	469	451
Dinámico	D84_SEPE_Bin	GUILLENA (GUILLENA B) 220, GUILLENA 220	544	0
Dinámico	D85_SEPE_Bin	DON RODRIGO (DON RODRIGO B) 220, DON RODRIGO 220	1676	952
Dinámico	D86_SEPE_Bin	BEGUES (BEGUES B) 220, BEGUES 220	791	756
Dinámico	D87_SEPE_Bin	CAN JARDI (CAN JARDI B) 220, CAN JARDI 220	793	682
Dinámico	D88_SEPE_Bin	GRAMANET (GRAMANET B) 220, GRAMANET 220	793	763
Dinámico	D89_SEPE_Bin	VILADECANS (VILADECANS B) 220, VILADECANS 220	805	787
Dinámico	D90_SEPE_Bin	PINAR DE REY (PINAR DE REY B) 220, PINAR DE REY 220	2754	1521
Dinámico	D91_SEPE	ALGECIRAS 220, ALGECIRAS 132, VIRGEN DE AFRICA 132	1185	210
Dinámico	D92_SEPE	FARNERS 220, RIUDARENES 220	867	764